

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7558

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 4 al 6 de Junio)

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que desde esta fecha nueva orden se prohíba la exportación al extranjero del algodón en rama y manufacturas de aluminio.

2.º Que en iguales términos se impida la reexportación de los cueros en bruto, así como de las pieles de búfalo y artículos con éstas fabricados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1915.

BUGALLAL

Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 3 de Junio)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Comercio
Lista de las mercancías cuya exportación del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda ha sido prohibida.

Se prohíbe á todos los puertos extranjeros de Europa y á los del Mediterráneo y Mar Negro, excepto los de Francia, Rusia, (no incluyendo los del Báltico), Bélgica, España y Portugal:

- Planchas y fundiciones para blindajes y materiales análogos para protección.
- Asbestos.
- Bolsas y sacos de todas clases (sin incluir las bolsas de papel).
- Biciclos y sus partes componentes.
- Vegigas y tripas para embutidos.
- Alcanfor.
- Algodón en bruto.
- Maquinaria para trabajar metales.
- Productos químicos, drogas, etc.
- Bismuto y sus sales
- Iodina y sus preparados y compuestos.
- Sales y preparados de mercurio.
- Nuez vómica y sus alcaloides y preparados.

Cronómetros de todas clases é instrumentos náuticos.

Brújulas para buques y sus partes componentes, incluyendo accesorios, tales como bitácoras.

Armas de fuego, sin rayar, para caza ó recreo.

- Lona de lino, á saber:
- Lona hammok.
- Idem. kitbag.
- Idem. Merchant Navy.
- Idem. Royal Navy.
- Idem. para tiendas.

Herramientas y aparatos destinados exclusivamente á la fabricación de municiones de guerra, á la fabricación y reparación de armas ó de material de guerra terrestre ó marítima, é instalaciones para fábricas de cordita y municiones, á saber:

- Prensas para cordita.
- Troqueles para cápsulas y cartuchos.
- Calibradores para proyectiles ó cartuchos.
- Mezcladores.
- Máquinas para rebordar.
- Máquinas para rayar ánimas de cañón.

Máquinas para enrollar alambre.
Herramientas é instrumentos para hacer trincheras, tales como picos y excavadoras, ya sean de combinación patentada ó de otra clase, azadas y palas de todos géneros; astiles y mangos para picos, excavadoras, azadas y palas; maquinaria para abrir trincheras y zanjas.

- Hilados de yute.
- Géneros de yute en piezas.
- Dril.
- Caoba.
- Fiambreras de estaño y cantimploras para usos militares.

Los siguientes metales y minerales:
Mineral de cobre.
Mineral de hierro.
Lingote de hierro (hematita).
Piritas de hierro.

Automóviles de todas clases, incluso motocicletas y sus partes componentes y accesorios.

Rellenos para máquinas y calderas (incluso la borra de lana).

Provisiones y víveres utilizables para alimento del hombre, á saber:
Sopas secas y comprimidas.

Cacao en polvo.
Arenques curados ó saladas, en barriles ó cajas, incluyendo arenques secas, saladas y en salmuera.

Carnes en lata y extracto de carne.
Material de ferrocarriles, fijo y rodante.
Colofonia.

Simiente de trébol y césped.
Material de construcciones navales, á saber:

- Tubos de caldera.
- Tubos de condensador.
- Hierros y aceros fundidos y forjados para cascos y máquinas de buques.
- Planchas de hierro y acero y viguetería para construcción de buques.
- Máquinas para buques y sus partes componentes.

Maquinaria auxiliar para buques.
Máquinas para sondar y sus montajes.
Material para telégrafos y para telégrafos y teléfonos sin hilos.

- Bramante para coser.
- Antracita.
- Laca de todas clases, incluyendo concha, goma, simiente, resina y otras formas de laca, pero no en tinte de laca.
- Palo santo.
- Arroz y sus harinas.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 2 de Junio)

Continuación á la lista de artículos cuya exportación está prohibida en Francia. (Véase la *Gaceta* del 11 de Abril de 1915.)

Por Decreto de 26 de Mayo último el Gobierno francés ha prohibido, á contar del 27 de dicho mes, la salida, así como la reexportación procedente de entrepôt, depósito, tránsito y transbordo de los productos que á continuación se expresan:

- Caseína.
- Grasas vegetales alimenticias.
- Oleína
- Roten en bruto y descortezado
- Podrán, no obstante, conceder excep-

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 5 en el vapor «Jaime I»

Harina	42.000 kilogramos
Azucar	5.385 id.
Maiz	10.000 id.
Habas	25.760 id.

Llegadas de Barcelona el día 6 en el vapor «Jaime II»

Harina	39.000 kilogramos
Trigo	22.200 id.
Maiz	1.870 id.

Llegadas de Alicante el día 7 en el vapor «Cataluña»

Corderos lechales (326 cabezas)	} 10.000 kilogramos
Id. y cabras (250 id.)	

Palma 8 de Junio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1259

OBRAS PUBLICAS

AGUAS. — Expropiaciones. — Visto el expediente instruido para la expropiación de las aguas de la Fuente de la Villa, por lo que se refiere á los derechos que sobre ellas tiene el predio «Jesús».

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que, durante el plazo de quince días señalado en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 7.545 para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna.

Considerando que, á falta de reclamaciones que resolver, no hay caso de oír á la Comisión Provincial ni al Ayuntamiento de Palma.

He resuelto, ser necesaria la ocupación de las aguas de la Fuente de la Villa, por lo que se refiere al derecho que sobre ellas tiene el predio «Jesús», del termino municipal de esta Capital, de conformidad

con lo prevenido en el art. 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente á los interesados incluidos en la relación predicha, publicada en el expresado BOLETIN OFICIAL para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguiente de la Ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 4 de Junio de 1915.

El Gobernador,

Ignacio Martinez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: En atención á las dificultades que actualmente ofrece el comercio de los artículos que á continuación se detallan,

ciones a dicha disposición, bajo las condiciones que determinará el Ministerio de Hacienda.

Madrid, 2 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 3 de Junio)

El señor Embajador de S. M. en Londres telegrafía que el Gobierno británico le ha comunicado que desde medio día del día 2 queda declarado el bloqueo de la costa del Asia Menor, comprendida entre los 37° 35', hasta los 40° 5' de latitud Norte, comprendiendo la entrada de los Dardanelos.

Se cancelan setenta y dos horas, desde el comienzo del bloqueo, para la salida de los buques neutrales de la zona bloqueada.

Madrid, 3 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 4 de Junio)

Según comunicó, por correo, el Embajador de Su Majestad en Londres el Gobierno británico, de acuerdo en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1914, determinando los artículos que consideraría como contrabando durante la guerra o hasta nuevo aviso, ha dispuesto con fecha 27 del mes último las siguientes modificaciones y adiciones a las listas publicadas en aquella fecha y en 11 de Marzo del año actual.

Contrabando absoluto

Se suprimen las palabras «y todos los demás acetatos» que figuraban en el número 4 de la lista publicada el referido 23 de Diciembre.

Se añaden los artículos siguientes: El toluol y las mezclas de toluol, derivadas del alquitran, del petróleo o de cualquier otro origen.

Los tornos y otras máquinas o máquinas-herramientas utilizables para la fabricación de municiones de guerra.

Los mapas y planos de cualquiera parte del territorio de los países beligerantes o del comprendido en la zona de las operaciones militares, en una escala de una pulgada por cuatro millas, ó en otra escala mayor, así como las reproducciones, en cualquiera escala, de esos mapas ó planos por medio de fotografía ó de cualquier otro procedimiento.

Contrabando condicional

Se suprimen las palabras «excepto el aceite de linaza» que figuraban en la lista publicada el referido 11 de Marzo y queda desde luego considerado como contrabando condicional el artículo siguiente:

El aceite de linaza. Lo que se hace público para conocimiento general como ampliación al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 31 de Mayo próximo pasado y en adición a los publicados en las de 19 de Agosto, 10 y 26 de Septiembre, 1.º, 12 y 13 de Noviembre y 8 de Diciembre de 1914, 2 de Enero y 17 de Marzo de 1915.

Madrid, 4 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 5 de Junio)

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique una convocatoria de 100 plazas para ingreso en la Escuela de Aprendices marineros, bajo las bases siguientes:

1.º Haber cumplido quince años y no exceder de diecisiete el día 1.º de Octubre fecha del ingreso.

Los hijos ó huérfanos de las clases de marinería ó tropa podrán ingresar antes de cumplir los dieciocho años en la mencionada fecha.

2.º Acreditar en reconocimiento facultativo, robustez y demás condiciones exigidas para el servicio de la Armada con arreglo á lo que previene el artículo 7.º del Reglamento provisional para el ingreso en la Escuela de referencia, aprobado por Real orden de 7 del actual.

Este reconocimiento tendrá lugar en

las Comandancias de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos y jurisdicción de Marina, en la Corte, por tres Profesores del Cuerpo de Sanidad de la Armada, y en su defecto por igual número de Profesores de Sanidad Militar, y á falta de éstos, por Médicos civiles.

3.º Saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética.

4.º Saber nadar.

5.º Las solicitudes de los que desean ingresar, escritas de su puño y letra, se dirigirán al Comandante general del Apostadero de Ferrol, haciendo constar en ellas su conformidad y obligación de dar cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela, expresando igual conformidad y obligación el padre, madre ó tutor, en el acta de consentimiento de que se habla más adelante.

Acompañarán á la solicitud el certificado del acta de inscripción en el Registro civil, del nacimiento, sin que sea indispensable el requisito de la legalización. Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal y acta del consentimiento del padre, madre ó tutor, levantada por manifestación hecha ante la Autoridad de Marina en las Comandancias, Ayudantías de distrito ó Estado Mayor de la jurisdicción de Marina en la Corte, y acta de examen para justificar las condiciones exigidas en los puntos 3.º y 4.º acompañando la prueba de escritura y hoja con las operaciones aritméticas.

Tanto el reconocimiento facultativo como las pruebas de exámenes serán revalidadas en el Estado Mayor del Apostadero de Ferrol por una Junta compuesta por el personal de la Escuela que proponga el Director.

6.º El orden de prelación para la concesión de ingreso será:

a) Los hijos de contramaestres, Condestables, Maquinistas, Sargentos, Practicantes, Auxiliares de Oficinas, Maestre, Maestranza, Cabos, Marineros, Fogoneros y Soldados de Infantería de Marina muertos, é inutilizados en combate ó campaña, faenas del servicio, naufragio y epidemias.

b) Los de Sargentos, Cabos y Soldados del Ejército que estén en las mismas condiciones expresadas en el punto anterior.

c) Los del personal mencionado en el párrafo a) que estén en activo servicio.

d) Los de los reservistas de Marinería é Infantería de Marina que hayan prestado servicio activo.

e) Los de Sargentos, Cabos y Soldados del Ejército que estén en servicio activo.

f) Los de Sargentos, Cabos y Soldados del Ejército en reserva que han prestado servicio activo.

g) Los hijos de los inscriptos de Marina.

h) Los de paisanos residentes en la costa.

i) Los de idem que residan en el interior.

En este mismo orden de prelación, serán preferidos los huérfanos de padre y madre, los de padre y los de madre.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 15 de Agosto.

7.º Las condiciones en que han de instruirse y el porvenir á que pueden aspirar los aprendices, son como sigue:

El haber mensual de los aprendices marineros, ya se les dedique á Marineros especialistas, Marineros artilleros y Marineros radiotelegrafistas mientras dure el período de instrucción, tanto en las Escuelas del Ferrol y San Carlos como en los buques donde hagan los períodos de prácticas será de 12,50 pesetas mensuales, del cual se les descontará dos pesetas para constituir el fondo llamado de Escuela.

La ración es igual á la de los Marineros de la Armada.

El vestuario que reciban será el mismo que el de la marinería, el cual se le entregará en etapas sucesivas, en atención á la edad de ingreso.

El padre, madre ó tutor que en cualquier época dentro del período escolar de veintisiete meses quisiera retirar á su hijo ó pupilo, podrá hacerlo si no hubiese sido declarado inscripto por la edad, abo-

nando al Estado el importe de los gastos ocasionados desde su ingreso.

Si hubiesen terminado los veintisiete meses de instrucción antes de cumplir la edad que la ley fija para ser declarados inscriptos, podrán renunciar á serlo y á prestar por lo tanto, servicio en la Armada, pero también abonará previamente los gastos que hubiesen originado, tanto en el período de esasales como después de terminarle.

Los aprendices podrán ser expulsados de la Escuela, previo Consejo de disciplina, por las faltas que por gravedad lo exijan, y también lo serán aquellos que acuse falta de espíritu para la vida de mar ó de capacidad intelectual para los fines de la instrucción, en cuyos casos no abonarán los gastos, y sus vestuarios quedarán á beneficio del fondo de Escuela, llevándose sólo una muda de paño y otra interior.

Los Aprendices marineros se educarán para servir en las especialidades de Marinería, Artillería ó Radiotelegrafía, y después de ser Cabos y Maestros en ellas pueden ingresar en los Cuerpos de Contramaestres y Condestables y llegar en éstos, como límite de la carrera á Contramaestre mayor y condestable mayor con sueldo de 4.200 pesetas.

El retiro forzoso en estas categorías se obtiene á los sesenta y dos años, con haber de 3.800 pesetas.

Al fallecer como tales legan pensión de 1.200 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dos guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1915.—El Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, José Pidal. Señor Comandante general del Apostadero de Ferrol.

(Gaceta 1.º de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1247

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa un proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio del corriente año. por medio del presente edicto se anuncia al público que este documento está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. á efectos de reclamación.

Andraitx 31 Mayo de 1915.—El Alcalde, Bartolomé Enseñat.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1249

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Formados los repartimientos de consumos de este pueblo y actual año de 1915, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Santa Maria 1.º Junio de 1915.—El Alcalde, Andrés Bestard.

Núm. 1250

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Los apéndices al amillamiento para el próximo año de mil novecientos diez y seis sobre la riqueza rústica y urbana de este pueblo, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Campanet 1.º Junio 1915.—El Alcalde, José Mulet.

Núm. 1253

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Los apéndices al amillamiento para el próximo año de 1915 sobre la riqueza rústica y urbana de este pueblo, estarán

expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 1.º Junio 1915.—El Alcalde, Guillermo Rotger.

Núm. 1260

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los apéndices al amillamiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta ciudad, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el año 1916, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, Bartolomé Ventayol.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 1261

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formados los apéndices al amillamiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Ciudadela 4 Junio de 1915.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 1264

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Edicto.—Formadas por los Síndicos de las Secciones, reunidos en la forma que determina la regla 3.ª del artículo 138 de la Ley Municipal vigente las utilidades líquidas imponibles que por todos conceptos poseen en este término municipal, tanto los vecinos como los herederos forasteros, las cuales han de servir de base á los repartos que por la Junta Municipal se formalicen, tanto para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio como para los sustitutos de Consumos que procedan, se les notifica por medio de la presente que estarán expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el B. O. de la provincia á los efectos que determinan las reglas 4.ª, 6.ª y 7.ª artículo 138 de la Ley Municipal ya invocada.

Selva 4 Junio de 1915.—El Alcalde, Gabriel Amer.—P. A. de la J. M.—Mateo Sastre, Secretario.

Núm. 78

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1914.

Sesión ordinaria del día 2.—Presidió el señor Alcalde don Juan de Vidal y Oliver, asistiendo los Concejales señores Rita, Olives, Ponsetí (don Mateo), Coda, Ponsetí (don Francisco), Pons Castell, Pinedas y Coll.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

Conceder las siguientes licencias:

A don Antonio Oña Foster para levantar una pared con puerta de comunicación y dos ventanas en un solar que posee en el primer kilómetro de la carretera de San Luis.

A don Juan Borrás Rodríguez para reformar los portales de las casas números 147, 149 y 151 de la calle de la Infante.

A don Francisco F. Andreu para construir una canal al objeto de conducir á la calle del Rosario aguas llovedizas de la casa número 10.

Autorizar á D. Benjamin Carreras Po

para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa número 24 de la calle del Doctor Orfila.

Facultar al Sr. Alcalde para que cuando lo estime conveniente se provea de suero antíflico para servicio del vecindario.

Aprobar varias cuentas. Quedar enterado de la invitación para asistir a las solemnidades que celebrará la Iglesia en honor de la Inmaculada Concepción de María.

Que por las Comisiones respectivas se formen los pliegos que han de servir para contratar los servicios municipales que terminan en 31 del actual.

Dar las gracias al Teniente de Navío don Pedro M.ª Cardona Prieto por el ejemplar que ha regalado al Ayuntamiento de su obra titulada «Ensayo de valoración actual estratégica y táctica del puerto de Mahón».

Adquirir obligaciones de la Deuda de este Ayuntamiento para invertir el líquido de las siete Obligaciones Serie A al 6 por 100 de igual Deuda que han resultado amortizadas, perteneciente al legado que don Gregorio Galeas hizo a esta ciudad para premiar con su renta a los Maestros de las escuelas públicas.

Trasladar el Mercado de la Pescadería al patio central del Mercado del Camen.

Aprobar las cuentas de Beneficencia correspondientes al pasado mes de Octubre.

Dar cumplimiento a la Circular sobre sanidad publicada por el señor Gobernador en el «Boletín Oficial» extraordinario de 21 de Noviembre último.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal para el Gobierno, entidades y personas que han contribuido a la creación de la Comisión Mixta de Recintamiento en Menorca.

Quedar enterados de que en 30 del pasado mes de noviembre cesó en sus funciones don Juan Olives Carreras, Administrador interino de la limpieza, riego y saneos de esta ciudad.

En primero del actual se encargó don José Teixidor Olives del servicio de limpieza, recogida de aguas sucias etcétera de esta Ciudad, facultando a la Comisión de Fomento para que resuelva cuantas dificultades puedan oponerse para conseguir un buen servicio.

El nuevo contratista de los carros para la recogida de aguas sucias de los particulares don José Teixidor Olives, entrará en funciones en primero de enero de 1915 facultando a la Comisión de Fomento para que organice este servicio.

A informe: de la Comisión de Fomento Instancia de don Bernardo Covas Sastre pidiendo permiso para construir un horno de pequeñas dimensiones en el sótano de la casa número 18 de la calle Portal de Mar para pastelería.

Instancia de don José M.ª Mercadal Pons pidiendo permiso para recorrer la puerta de entrada de la casa nú.º 17 de la calle de San Bartolomé y la ventana baja que mira a la calle de la Luna.

Para que forme los pliegos de condiciones de los diferentes servicios a su cargo cuyos contratos terminan en 31 del actual debiendo tener presente lo acordado referente a vendedores ambulantes.

Otra titulada «Ensayo de valoración actual estratégica y táctica del puerto de Mahón» por don Pedro M.ª Cardona.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Instancia de don Gaspar Valls Pons pidiendo se le abone el valor de la faja de terreno cedida a la vía pública en la carretera de San Luis con motivo de la construcción de un edificio.

Moción del señor Alcalde para formar las condiciones de un empréstito, al objeto de pagar deudas atrasadas y las obras de construcción del Mercado de Pescados en el Mercado de Carmen.

A estudio de la Comisión de Consumos, cuentas de gastos de Noviembre último.

A estudio de las Comisiones de Hacienda y Gobernación: para que propongan lo que estimen procedente para adquirir una estufa de desinfección de habitaciones todo ello transportable en automóvil, como recomienda el señor Go-

bernador Civil en su circular de 21 de noviembre último.

Sobre la mesa hasta la sesión próxima:

Presupuesto de los Establecimientos municipales de Beneficencia para 1915.

Por Contaduría se formará un estado de situación económica de los Establecimientos municipales de Beneficencia para el mejor estudio de las necesidades que debe cubrir dicho Presupuesto de Beneficencia.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Presidió el señor Alcalde don Juan de Vidal y Olivares asistiendo los concejales señores Rita, Beltrán, Olives, Botella, Pons Castell, Coll, Panedas y Bosch.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas. Aprobar la cuenta de Matadero de Noviembre último con un líquido de 5977'19 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos por consumos de Noviembre.

Conceder licencia a don José M.ª Mercadal Pons para recorrer la puerta de entrada de la casa número 17 de la calle de San Bartolomé y la ventana de la planta baja de la misma que mira a la calle de la Luna.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en subasta pública los servicios siguientes:

De suministro de aceite y petróleo necesarios a los servicios municipales durante el año 1915.

De arriendo para el año 1915 de las casetas carnicerías.

De arriendo de un trozo de terreno que el Municipio posee en la calle de San Sebastián esquina a la de Bellavista.

De arriendo durante el año 1915 de los derachos de Matadero.

Aprobar el proyecto de traslado al patio central del Carmer del tinglado y mercado de pescados.

Devolver las fianzas a los arrendatarios de las casetas carnicerías.

Adquirir dos corsets fajos para dos mujeres pobres operadas en el Hospital.

Proceder por la vía de apremio contra los morosos a los siguientes arbitrios del presente año: carruajes, motores, puestos de venta de verduras fuera del Mercado, casas de bebidas, perros, bicicletas, canchales, y puertas y ventanas que se abren al exterior.

Satisfacer ciento veinte pesetas al cabo de serenos en concepto de gratificación por los trabajos extraordinarios prestados durante el año actual en la desinfección de habitaciones y recogida de muestras de substancias alimenticias.

Aumentar el sueldo al cabo de serenos en ciento veinte pesetas anuales imponiéndole la obligación de prestar trabajos auxiliares en la recogida de muestras de substancias alimenticias y en la brigada de desinfección.

A informe de la Comisión de Fomento:

Instancia de don Miguel Pons Pons pidiendo permiso para recorrer la puerta y abrir una ventana en el frontis de la casa número 33 de la calle Alonso III.

Instancia de los señores Villafranca y Cardona, empresarios de los auto correos de Menorca, pidiendo permiso para establecer en la plaza de la Arrevaleta la parada de los vehículos conductores de la correspondencia y paquetes postales, así como transitar libremente en ambas direcciones por la calle Nueva.

Para que active el informe de la petición del señor Coll de estudiar la instancia que la Cámara de Comercio tiene elevada solicitando la declaración de puerto franco para toda la isla de Menorca a fin de apoyarlo ante el Gobierno si el Ayuntamiento le estima conveniente a los intereses del país.

A estudio de la Comisión de Gobernación: instancia de don Andrés Pons Capella, Presidente del Orfeón Mahonés, solicitando la subvención anual de 240 pesetas con destino al pago de los honorarios de su Director, comprometiéndose a tomar parte en las fiestas que celebre el Ayuntamiento en esta ciudad y en todos los actos benéficos que tenga a bien organizar.

A estudio de la Comisión de Hacienda: cuentas.

A estudio de las Comisiones de Gobernación y Fomento: moción del señor Pons Castell para estudiar el problema de las subsistencias al objeto de conocer si los precios de venta al menudeo de las subsistencias de esta ciudad guarda relación con los de compra.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Presidió el Sr. Alcalde don Juan de Vidal y Olivares, asistiendo los concejales señores Rita, Beltrán, Olives, Botella, Ponsetí (don Mateo) y Pons Castell.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los siguientes resultados por consumos de Noviembre.

	Pesetas
INGRESOS	
Productos de la 1.ª Tarifa.	27.007'69
Id. id. is. 2.ª id.	2.148'28
Total.	29.155'97
GASTOS	
Personal.	3.385'83
Otros.	208'55
Cuota para el Tesoro.	9.237'11
Líquido para el Ayunt.	16.324'48
Total.	29.155'97

La inspección sanitaria en fieltos produjo 604'95 pesetas.

Conceder permiso a doña Antonia Pons Vinent para levantar una casa en el primer kilómetro de la carretera de San Luis.

Conceder permiso a don Miguel Pons Pons para recorrer la puerta y abrir una ventana de la casa número 33 de la calle de Alonso III.

Conceder permiso a don Bernardo Covas Sastre para construir un horno de cocer pastelería en el sótano de la casa número 13 de la calle Portal de Mar.

Conceder autorización a los señores Villafranca y Cardona, empresarios de los Auto Correos para establecer en la Plaza de la Arrevaleta la parada de dichos vehículos.

No autorizar a dichos señores Villafranca y Cardona el paso libre por la calle Nueva con sus automóviles, sujetándose a la dirección que tiene acordada el Ayuntamiento.

Reducir la parte embalsada de la Plaza Vieja en condiciones a dar más facilidades para el paso rodado por los cuatro lados de la misma.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar la recaudación durante el año 1915 de los siguientes servicios:

De Plezas y Mercados bajo el tipo de 10.300 pesetas.

De parada de carruajes y caballerías y coches que van de tránsito bajo el tipo de 2464 pesetas.

Apoyar ante la Junta de Iniciativas la petición que le tiene elevada la Cámara de Comercio de esta ciudad para que la isla de Menorca sea declarada franca, con las restricciones que en la solicitud se indican.

Tener presente cuando se forme el Presupuesto para 1916 la petición del señor Presidente del Orfeón Mahonés solicitando una subvención anual de 240 pesetas para pago de los honorarios de su Director. Aprobar varias cuentas.

Aprobar el proyecto de Empréstito de 60.000 pesetas al 6 por 100 y tipo de emisión al 95 por 100, amortizable en veinte años, con destino al pago de las obras que han de efectuarse para trasladar al ex-Claustro del Carmen el Mercado de pescados y casetas carnicerías, terminación del ensanche de la calle de Santo Cristo, lo que se está adecuando a la Eléctrica Mahonesa y cierre con vidrieras de los arcos del Mercado del Carmen.

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Beneficencia para 1915.

Aprobar el padrón de cédulas para 1915.

Haber visto con sumo agrado que don Mauricio Hernandez Director del Laboratorio municipal ha ingresado en Depositaria las noventa y una pesetas que la casa que vendió instrumentos y efectos al

establecimiento le destinó como comisión sobre el importe de la factura.

Adquirir un autoclave y varios reactivos para el Laboratorio municipal.

Autorizar al señor Alcalde para que reuna a las Corporaciones, entidades y personas que estime conveniente el objeto de tratar del asunto expuesto por una Comisión de obreros zapateros en la reunión celebrada en la Cámara de Comercio a fin de aminorar los efectos de la crisis que a causa de la guerra europea están sufriendo las industrias de Menorca.

Que por el Veterinario don Cirilio Abadía se inspeccione el ganado que don José Teixidor contratista de los carros para recogida de aguas sucias ha de poner en servicio el 1.º de Enero próximo.

Que por el guarnicionero don Sebastián Camps se examine las guarniciones que han de usar las caballerías afectas al servicio indicado en el párrafo anterior.

Que por los Concejales señores Panedas y Pons Castell y Arquitecto municipal se proceda al justiprecio de los carros que se han de entregar en 1.º de Enero próximo al arrendatario de la recogida de aguas sucias de los particulares, y vengzan las dificultades que puedan presentarse al objeto de llegar a un acuerdo con dicho arrendatario.

Aceptar el local propuesto por el Arrendatario donde han de guardarse los carros del servicio de recogida de aguas sucias.

Convertir en jardín la parte central de la plaza Vieja.

A informe de la Comisión de Fomento:

Instancia de don Pablo del Amo Gomez pidiendo permiso para colocar un zócalo de piedra caliza en el frontis de la casa número 74 de la calle de Cos de Gracia.

Instancia de don José Orfila Pons pidiendo permiso para levantar una hilada de sillares en la pared del patio del almacén número 94 del Andén de Levante.

Comunicación de la señora Maestra de la Escuela de Párvulos interesando se convierta en mesitas bipersonales para trabajos manuales y ejercicios prácticos la actual gradería y que se provea a la Escuela de tres docenas tijeras de punta redonda para recortar.

Instancia de don Juan Sintés Gofialons pidiendo permiso para abrir dos portillos construyendo salvacunetas en los cercados que posee en el segundo kilómetro de la carretera de San Clemente.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas de Noviembre.

A estudio de la Comisión de Hacienda, a saber: Cuentas.

Instancia de don Sebastián Pons Barceló solicitando se le conceda en arriendo el local que el municipio posee en la extremidad de la calle de la Infanta con sujeción al mismo tipo, plazo y condiciones que sirvió para contratarlo al arrendatario que hizo abonado.

A estudio de la Comisión de caminos, moción del señor Botella de efectuar obras en el camino del torrente de la Colársega que desde el puente del puerto conduce al puente de la carretera, a fin de evitar su destrucción por las aguas.

Al señor Arquitecto municipal para que estudie el proyecto de jardín que debe crearse en la plaza Vieja teniendo presente las obras que en su día habrán de realizarse para conducir las aguas a la plaza de la Pescadería.

Indeterminado: El señor Rita se interesó para que a la brevedad posible y en beneficio de la salud del vecindario se coloquen en las fuentes públicas las tablas indicadoras de la calidad de las aguas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Presidió el Sr. Alcalde don Juan de Vidal Olivares asistiendo los señores Pons Sitges, Rita, Beltrán, Olives, Botella, Ponsetí (don Mateo), Bosch, Panedas y Pons Castell.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Adjudicar a don Jaime Huguet Sintés el suministro de aceite y petróleo necesarios para los servicios municipales durante el año de 1915 a los precios de pesetas 1'40 y 0'95 respectivamente el litro.

Adjudicar el arriendo de las siguientes casetas carnicerías para el año 1915:

Caseta número 2 a don Pedro Mercadal Timoner por 887 pesetas.

Caseta número 3 al mismo por 759 id.
Caseta número 9 á los señores Palliser
Hermanos por 189 id.

Las demás casetas carnicerías quedaron
desiertas por falta de postores.

Quedar enterado de que por falta de
postores resultó desierta la subasta de
arriendo del terreno que el Municipio
posee en la calle de San Sebastián esquina
á la de Bellavista.

Proceder á una segunda subasta para el
arriendo del antes mencionado terreno.

Contratar con don Miguel Casó Rigo el
servicio de limpieza y recogida de basuras
hasta el 31 de diciembre de 1924 por la
suma de pesetas 6.000 al año.

Conceder permiso á don Pablo del Amo
Gomez para colocar un zócalo de piedra
caliza en la casa número 74 de la calle
Cos de Grecia.

Nombrar á don Cromacio Abadís Arre-
gui, Veterinario Municipal, con el sueldo
anual de 1.500 pesetas con la obligación
de prestar el servicio de las afueras, los
que le encargue el Ayuntamiento ó la
Alcaldía y el de Plazas y Mercados á fin
de que resulte á todas horas inspeccionado.

Aprobar varias cuentas.

Arrendar á don Sebastián Pons Barceló
hasta el 31 de Diciembre de 1917 el
terreno que el Municipio posee en la
extremidad de la calle de la Infanta
por el tipo de 30 pesetas anuales.

Quedar enterado de haberse acordado
por la Diputación Provincial el pago de
las 2.000 pesetas que para el año en curso
destina al Hospital Civil de esta ciudad.

Quedar enterado de haber sido aprobado
por la Diputación Provincial el Presupues-
to de Obras adicionales á las efectuadas
en el local del Instituto de segunda Ense-
ñanza de esta ciudad.

Quedar enterado de haber sido acordado
por la Diputación Provincial el contribuir
con la mitad de las 4.466'51 pesetas im-
porte de las obras de ampliación y mejora
que han de efectuarse en el local del Ins-
tituto General y Técnico de esta ciudad.

Convocar á subasta pública para con-
tratar las antes expresadas obras.

Demstrar á la Diputación Provincial
de Baleares el agradecimiento de la Cor-
poración Municipal por los antes expresa-
dos acuerdos.

Dar las gracias al Fomento del Turismo
de Palma por los dos ejemplares de la Guía
de las Baleares que ha regalado al Ayun-
tamiento.

Ratificar los acuerdos tomados por la
Comisión de Beneficencia en sesión de 18
del actual que se refieren á la aprobación
de cuentas de Noviembre; á celebrar en el
Teatro la función de Beneficencia el día 5
del actual; á convocar concursos para
provisiones; y á efectuar obras en los es-
cudados del Teatro.

Conceder tres meses de licencia al Mé-
dico titular don José Andreu Orfila, sus-
tituyéndole en el cargo don Mateo Seguí
Fedelich.

Facilitar los altos del almacén número
61 del Andén de Poniente para alojamen-
to de los soldados de caballería.

Pagar varias subvenciones.

Proceder seguidamente á la construcción
de nichos sobre el pavimento superior del
segundo Departamento Novísimo del an-
tiguo recinto del Cementerio Católico de
esta ciudad.

Aplaudir los acuerdos tomados en la
reunión celebrada hoy en las Casas Con-
sistoriales por las fuerzas vivas del país
de dirigirse al Gobierno interesando la
pronta celebración de un tratado de Co-
mercio con Cuba con ventajas para nues-
tra fabricación de calzado; el que se pro-
hiba durante las actuales circunstancias
la exportación al extranjero de los cues-
ros y materiales que entran en la fabri-
cación de calzado y que por el Banco de Es-
paña se den facilidades para la negocia-
ción de giros sobre la isla de Cuba.

Dirigirse al señor Ministro de Marina
en petición de que sea asignada á nuestro
puerto la partida que estime necesaria de
la que figura en los presupuestos del Es-
tado para puertos de refugio.

Señalar la plaza de turroneas durante las
actuales fiestas de Navidad, Año nuevo
y día de Reyes.

A informe de la Comisión de Fomento:

Instancia de doña Dolores Coll viuda
de Terrés pidiendo permiso para recorrer
la puerta de entrada y la ventana del piso
bajo y modificar la puerta del sótano de la
casa número 105 de la calle de Prieto y
Caules.

Instancia de don Luis Ferrer Fortuny
pidiendo permiso para cambiar la puerta
y abrir otra en el frontis de la casa nú-
mero 4 de la calle de Bellavista, elevando
el mismo en siete hiladas de sillares.

Instancia de don Juan Seguí Taltavull
pidiendo se le autorice abrir un paso de
carro en la pared propiedad del municipio
por la cual pasa el acueducto de las aguas
de San Juan al objeto de pasar carruajes
y colocar una canal de hierro ó cemento
armado de las mismas dimensiones que
la actual y levantar dos palmos la pared
del camino todo en el vergel que posee en
la huerta del mismo nombre.

Instancia de don Juan Ginart Cardona
pidiendo se le alquila la caseta carnicería
número 7 por 15 pesetas mensuales.

Instancia de doña Catalina Guasch Fe-
rrer pidiendo permiso para convertir en
puerta dos ventanas y en una ventana
una puerta de la casa número 4 de la calle
de San Sebastián.

A estudio de la Comisión de Hacienda:
Cuentas.

A estudio de la Comisión de Beneficen-
cia para que forme el programa de la
función que el día 5 del próximo mes de
Enero ha de celebrarse en el Teatro Prin-
cipal á favor de los Establecimientos mu-
nicipales de Beneficencia.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Presidió
el señor Alcalde don Juan de Vidal y Oli-
var, asistiendo los señores Rita, Olives,
Botella, Bosch, Gomila, Panedas, Ponsetí
(don Mateo) Pons Castell, Coda y Pons
Sitjes.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión
ordinaria anterior.

Conceder los permisos siguientes:

A doña Dolores Coll, viuda de Terrés
para recorrer la puerta de entrada y la
ventana del piso bajo y modificar la puer-
ta del sótano de la casa n.º 105 de la calle
de Prieto y Caules.

A don Luis Ferrer Fortuny para cam-
biar la puerta, abrir otra y elevar el fron-
tis de la casa n.º 4 de la calle de Bella-
vista.

A doña Catalina Guasch Ferrer para
convertir en puerta, dos ventanas y en
ventana una puerta de la casa n.º 4 de la
calle de San Sebastián.

Autorizar á don Juan Seguí Taltavull
para abrir un portillo en la pared que
el municipio posee, sobre la cual pasa el
acueducto de las aguas de la fuente de
San Juan, al objeto de que puedan pasar
carne para los servicios del vergel de
dicha señora con la obligación de recon-
struir el acueducto de piedra ó cemento
armado.

Aprobar varias cuentas.

Alquilar á don Juan Ginart Cardona la
caseta carnicería n.º 7 por 22 pesetas men-
suales.

El contrato de nombramiento de vete-
rinario municipal á favor de don Cromacio
Abadía Arregui ha de ser por tiempo
ilimitado.

Adjudicar á don Lucas Pons Olives por
2.475 pesetas la recaudación durante el
próximo año de 1915 de los arbitrios
municipales establecidos sobre alquileres
de locales de parada de carruajes y sobre
carruajes de fuera de este término que
transiten por la población.

Celebrar segunda subasta para contra-
tar la recaudación del arbitrio sobre ma-
tadero paro 1915 con sujeción al mismo
tipo y pliego de condiciones.

Aprobar el programa de la función que
á favor de los Establecimientos municipa-
les de Beneficencia ha de celebrarse en el
Teatro Principal el día 5 de Enero pro-
ximo.

Quedar enterado que por el artículo 8
de la Ley de Presupuestos para 1915 queda
en suspenso la aplicación de Leyes de
sustitución de los consumos á las ciudades
y pueblos no capitales de provincia.

Quedar enterado de las órdenes de la
Alcaldía para la formación del aforo de
sal.

Quedar enterado del telegrama del se-

ñor Gobernador autorizando el Presu-
puesto ordinario para 1915.

Autorizar á don Julio Eduardo Galtier
para construir una canal por debajo de
las aceras al objeto de conducir á la calle
aguas llovedizas de las casas números 1
de la calle de Santa Teresa y 13 de la ca-
lle del Carmen.

Aprobar varias cuentas presentadas en
la sesión de hoy.

Aprobar las cuentas de gastos por con-
sumos de Diciembre.

Publicar un bando recordando las dis-
posiciones sobre perros.

Formar la relación de árboles á plantar
de nuevo ó sustituir en las calles y pasos
de esta ciudad.

A informe de las Comisiones de Ha-
cienda y Consumos, para que estudien el
artículo 8.º de la Ley de presupuestos
para 1915, á fin de venir en conocimiento
de los beneficios ó daños que tendrá el
municipio por haberse supeditado la apli-
cación de la Ley de supresión del impues-
to de Consumos.

A estudio de la Comisión de Fomento,
moción del señor Alcalde de arreglar la
instalación á gas para alumbrado extraor-
dinario de las Casas Consistoriales ó sus-
tituir la por la electricidad.

Indeterminado: El señor Gomila se in-
teresó para que se permita á las niñas
asiladas en la Casa de Misericordia asistir
á una función de Opera Italiana.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 23.—Pre-
sidió el señor Alcalde don Juan de Vidal
Olivar asistiendo los Concejales señores
Pons Sitjes, Rita, Beltrán, Olives, Botella,
Ponsetí (don Mateo), Bosch, Panedas y
Pons Castell.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión
extraordinaria anterior.

A probar el presupuesto ordinario para
1915 en la forma como fué votado por el
Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en se-
sión de 7 del corriente.

Mahón á 11 de Enero de 1915.—El
Secretario Santiago Maspol.—V.º B.º—
El Alcalde, Juan de Vidal.

Núm. 1255

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario
de Sala de la Audiencia Territorial de
Palma.

Certifico: Que la Sala de justicia de esta
Audiencia ha dictado el auto que el enca-
bezamiento y parte dispositiva del mismo,
es del tenor siguiente:

Número quince.—Palma veintidós de
Mayo de mil novecientos quince.—Visto
el testimonio de actuaciones obrantes en
los autos juicio declarativo de mayor
cuantía seguido por D. Eudaldo Sastre y
O'Ryan contra su hija D.ª María del
Carmen Sastre y Roca, sobre alimentos
definitivos; testimonio que fué presentado
en virtud de la apelación interpuesta por
D. Eudaldo Sastre y admitido en un solo
efecto del auto que dictó el Juzgado de
primera instancia del Distrito de la Lonja
de esta ciudad en veinte y siete de Mayo
de mil novecientos catorce por el que se
resuelve no haber lugar á reponer la
providencia de tres de Febrero entonces
último y que se esté á lo acordado en la
misma, imponiéndose á D. Eudaldo Sas-
tre las costas del recurso.—Se confirma
el auto apelado, imponiéndose á D. Eu-
daldo Sastre y O'Ryan las costas de esta
instancia. Para su notificación á D. Ma-
rcelo Sastre publíquese el encabezamiento
y parte dispositiva de este auto en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, á
menos que dentro de segundo día se
solicite y fuere posible notificarlo perso-
nalmente. Lo acordaron y firman los
Señores anotados á continuación en Sala
de justicia de esta Audiencia, de que
certifico.—Domingo Divar.—José Mar-
quina.—Juan F. Santurro.—Juan Alco-
ver, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y
para su inserción en el BOLETIN OFICIAL
libro y firmo la presente certificación en
Palma á dos de Junio de mil novecientos
quince.—Juan Alcover.

Núm. 1263

Don Carlos Acquaroni Fernandez, Juez
de primera instancia del Partido de
Mahón.

En virtud del presente edicto, hego sa-
ber: Que en los autos juicio necesario de
testamentaria de D.ª Juana Vives Rosse-
lló que se siguen ante este Juzgado y Se-
cretaría única á instancia de D.ª M.ª
Torres y Vives representada por el Pro-
curador D. Miguel Sintes, que se halla
admitida á litigar como pobre, se ha dic-
tado la siguiente

«Providencia:—Juez, Sr. Acquaroni.—
Mahón cuatro de Junio de mil novecien-
tos quince.—Por presentado el anterior
escrito con las operaciones divisorias de
la herencia de D.ª Juana Vives Roselló,
practicadas por el Concejal único letrado
D. Pedro Ballesler y Pons, únese dicho
escrito á los autos de su razón, y pón-
gase las referidas operaciones divisorias
de manifiesto en la Secretaría de este
Juzgado por término de ocho días, ha-
ciéndolo saber á las partes, y para la no-
tificación de este provido á los interese-
dos ausentes en ignorado paradero D. Lo-
renzo Torres, D.ª Juana Torres Gónza-
lez, D. Eugenio, D. Antonio, D. Julio,
D.ª Cristina, D.ª Ana, D. Sebastián,
D.ª Juana y D.ª Margarita Torres Peri-
ñán y D. Antonio y D. Juan Triay y To-
rree, expídase el correspondiente edicto
que se publicará en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, notificándose asimismo
al Ministerio Fiscal en representación de
los ausentes. Lo mandó y firma S. S.ª de
que certifico.—Acquaroni.—Ante mí,
Juan Ripoll.»

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia según lo manda-
do, expido el presente en Mahón á cuatro
de Junio de mil novecientos quince.—
Carlos Acquaroni.—Ante mí, Juan Ri-
poll.

Núm. 1265

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor
Juez de 1.ª Instancia de este Partido,
mediante provido de hoy dictado á soli-
citud del Procurador D. Miguel Alejan-
dre en representación de la Sociedad
anónima «Fomento Industrial y Agrícola
de Menorca», establecida en la Ciudad de
Ciudadela, en méritos de la demanda de
juicio declarativo de mayor cuantía dedu-
cida contra los consortes D. Francisco
Arguibau y Ferrer y D.ª Valentina
Amengual Sancho, ausente actualmente
en ignorado paradero, en reclamación de
la suma de 93.544 pesetas 15 céntimos,
saldo de la cuenta corriente en 31 de
Marzo último, con los intereses al tipo
convenido de 6 por 100 que desde dicha
fecha vayan venciendo y costas; por me-
dio de la presente emplazo por segunda
vez á dichos consortes D. Francisco Ar-
guimbau Ferrer y D.ª Valentina Amen-
gual Sancho, para que dentro del término
de cinco días contados desde el siguiente
te al de la publicación de esta cédula en
la Gaceta de Madrid, comparezcan en
los autos formados con motivo de la refe-
rida demanda, que se siguen ante este
Juzgado y Secretaría única, personándose
en forma; bajo apercibimiento si no lo
verifican de pararse el perjuicio á que
hubiere lugar en derecho.

Mahón 31 de Mayo de 1915.—E. Se-
cretario, Juan Ripoll.

Núm. 1258

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES
Por acuerdo de la Junta Protectora el
día 14 del corriente y siguientes necesarios
de cuatro á siete de la tarde en la sala de
ventas de la Sociedad (So. 19), se cele-
brará pública subasta para enajenar las
garantías de los préstamos vencidos en el
mes de Mayo de 1914.

Hasta el día 12 a las siete de la tarde
podrán los interesados cancelar ó renovar
sus respectivos préstamos.

Palma 2 de Junio de 1915.—El Vocal
de turno, Antonio Sbert.